

PL 3783

Sobre 267

vence 16/07/2026



Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/05/26 - 14:58:31
FECHA DE REGISTRO: 24/05/26 - 14:58:31
Registro: 26-0016009 Clave: 0353

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 830 5800 5880-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY 30001, LEY DE REINSERCIÓN ECONÓMICA
Y SOCIAL PARA EL MIGRANTE RETORNADO**

Artículo único. *Prórroga de la vigencia de los beneficios tributarios establecidos en la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado*

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2029 la vigencia de los beneficios tributarios establecidos en el artículo 3 de la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado, cuyo restablecimiento fue dispuesto por el artículo 2 de la Ley 31827, Ley que modifica la Ley 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. *Vigencia de la Ley*

La presente ley entra en vigor el 14 de julio de 2026.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

